



Sabanalarga –Atlántico, 6 de septiembre de 2022.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2020-00056-00.

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPCARINA

DEMANDADO: Roberto Carlos Rodríguez hoyos

Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso, de la referencia, en el cual el apoderado judicial demandante COOPERATIVA COOPCARINA manifiesta al despacho que sustituye el poder a la profesional del derecho Dr. **JOSE DANIEL VILLAREAL SALAZAR**, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO. -
Sabanalarga, Atlántico, 6 de septiembre de 2022.**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el Dra **DIANA MARCELA AHUMADA SANCHEZ** en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, COOPERATIVA COOPCARINA manifiesta al despacho que sustituye el poder otorgado por la entidad arriba mencionada a la profesional del derecho Dr **JOSE DANIEL VILLAREAL SALAZAR** con las mismas facultades conferidas a él para que continúe conociendo del presente asunto en el estado procesal que se encuentra.

Por lo anterior se tendrá a la Dr **JOSE DANIEL VILLAREAL SALAZAR** como apoderado sustituto de la parte demandante, para todos los efectos legales y facultades establecida en el artículo 76 y 77 del CGP.

De igual maneras se le hace saber al apoderado que ha sustituido el poder que este lo podrá reasumir en cualquier momento procesal con las mismas facultades conferidas inicialmente, con lo cual quedará revocada la sustitución. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Tangase como apoderado sustituto a la profesional del derecho **JOSE DANIEL VILLAREAL SALAZAR** de la parte demandante COOPERATIVA COOPCARINA con las mismas facultades conferidas inicialmente para que continúe conociendo del presente asunto en el estado procesal que se encuentra.

Segundo. - Póngasela en conocimiento al apoderado que ha sustituido el poder que este lo podrá reasumir en cualquier momento procesal con las mismas facultades conferidas inicialmente, con lo cual quedará revocada la sustitución.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 115 DE
FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a84a511d7404b6e0787b078dda6abc5e11635c3f44c890521e4c4cfb0ae504**

Documento generado en 06/09/2022 12:58:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>